



ACTA N° 139

SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:07 horas del día **miércoles 26 de agosto de 2015** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Alcalde de la Comuna, Sr. Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalén Villar Morales, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y el Sr. Manuel San Martín Romero, junto al Administrador Municipal, Sr. Domingo Alberto Romero Ibáñez y la Secretario Municipal, Sra. Lorena Gálvez Gálvez.

TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre nombramiento del cargo de Director de Control Interno en el marco del concurso de oposición y antecedentes.
- 2.- Pronunciamiento sobre creación y modificación de programas municipales.
- 3.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión de hoy.

1.- Pronunciamiento sobre nombramiento del cargo de Director de Control Interno en el marco del concurso de oposición y antecedentes.

El Administrador Municipal presenta el tema, haciendo entrega del Memorándum N° 12/2015 del Sr. Alcalde, suscrito con fecha 25 de agosto del 2015, el que se agrega a la presente acta con el número **uno** y mediante el cual solicita al Honorable Concejo Municipal de Longaví hacer uso de las facultades que le otorga el artículo 29 de la Ley N° 18.695 y en consecuencia, pronunciarse favorablemente respecto de la selección efectuada por él, sobre el ganador del concurso público de antecedentes y oposición para el cargo de Director de Control Interno, la que ha recaído en don Héctor Francisco Muñoz Daza, como Titular en dicho cargo a partir del 01 de septiembre de 2015. Habida consideración a que es el postulante que reúne el mayor puntaje dentro de dicho proceso concursal y cumple con los requisitos indicados en las bases, acorde el Acta N° 06 de la Comisión de Concurso Público, cuya copia se adjunta.

La Secretario Municipal entrega más antecedentes respecto al proceso concursal del cual formó parte como miembro de la Comisión en algunas de sus etapas, señalando que de nueve postulantes, seis cumplieron con los requisitos de la etapa de evaluación de antecedentes, para luego pasar a la segunda etapa consistente en la evaluación psicológica y finalmente ser evaluados en la entrevista personal, a la que sólo asistieron cinco. Es por este motivo, que asignados los puntajes, acorde lo dispuesto en las bases del concurso, que también fueron sometidas a pronunciamiento del Honorable Concejo, sólo dos postulantes lograron la





calificación de idóneos para integrar la terna, seleccionando el Sr. Alcalde a aquel que obtuvo el máximo puntaje.

El Concejal Villalobos manifiesta su conformidad con la elección efectuada, por cuanto se trata de un funcionario que ha desempeñado en buena forma esta función durante el último tiempo. Sin embargo, consulta si existe algún inconveniente en su designación, atendido el parentesco que ostenta con un proveedor del municipio.

El Sr. Alcalde le indica que a su juicio, no existe inconveniente legal alguno, sino una incompatibilidad ética al respecto.

El Concejal Jara añade que en virtud de lo anterior, el funcionario debiera abstenerse de intervenir en las compras efectuadas a su pariente.

El Sr. Alcalde destaca la confianza y calidad profesional del Sr. Muñoz Daza, lo que ha demostrado en el ejercicio de sus deberes. Respecto a las eventuales incompatibilidades derivadas del parentesco con un proveedor, señala que ellas serán resueltas por otra vía, ya que existen otras alternativas para adquirir dichos productos a otros proveedores del rubro.

El Concejal San Martín consulta si desde un punto de vista legal, es posible conformar una terna de seleccionados, sólo con dos personas.

La Secretario Municipal le indica que existe jurisprudencia al respecto, en la que se indica que en los concursos regidos por el Estatuto Administrativo, pueden formarse ternas con una cantidad menor a tres, pues existe una obligatoriedad de decisión del Sr. Alcalde al respecto.

En otro orden de ideas, el Concejal San Martín solicita que la Contraloría Regional del Maule se pronuncie respecto a las incompatibilidades que le afectan al Sr. Muñoz Daza en virtud del parentesco con un proveedor del municipio, pues es este ente colegiado, quien puede pronunciarse al respecto y subsanar cualquier duda.

El Sr. Alcalde considera que no existe incompatibilidad en la asunción del funcionario en el cargo, por lo que no considera necesario efectuar la consulta a la Contraloría Regional, ya que existen otras alternativas para la adquisición de productos.

El Concejal San Martín le reitera la conveniencia de efectuar la consulta, a fin de mantener las buenas relaciones comerciales con los proveedores.

La Secretario Municipal efectúa una breve explicación sobre las inhabilidades para asumir un cargo, establecidas en el artículo 54° de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, dentro de las cuales no se encuentra el parentesco con un proveedor del estado. Así también, explica las inhabilidades para contratar con la administración del estado que tienen los proveedores en virtud del artículo 4° de la Ley de Compras Públicas.

El Concejal Araya agradece la explicación y al mismo tiempo, solicita que formalmente se le entregue respuesta a doña Magdalena Flores, quien mediante correo electrónico reclamó respecto a la participación del Sr. Muñoz Daza en el concurso.

La Secretario Municipal le indica que el reclamo fue ingresado en la Oficina de Partes y derivado a la Comisión de Selección del concurso público, para darle respuesta acorde lo establecido en las mismas sesiones de comisión.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del nombramiento de don Héctor Francisco Muñoz Daza, como Titular en el cargo de Director de Control Interno, a partir del 01 de septiembre de 2015, lo que es aprobado por unanimidad.

2.- Pronunciamiento sobre creación y modificación de programas municipales.

El Administrador Municipal presenta el tema, haciendo entrega de la Formulación Presupuestaria N° 20 relativa al Programa de Mantenimiento y Limpieza del Radio





Urbano, que se agrega a la presente acta con el número **dos** y en virtud de la cual se busca generar una posibilidad laboral a quienes se encuentren cesantes, con el objeto de afrontar las tareas de limpieza de calles, cunetas, aceras y sumideros, además de pintar solerillas, pasos peatonales y árboles en el radio urbano durante el mes de septiembre de 2015, por un monto de \$3.000.000.

El Concejal Araya consulta si este programa ya comenzó por cuanto ha visto a varias personas trabajando en las áreas verdes en asuntos de similar característica.

El Sr. Alcalde le indica que el personal que se contratará aún no comienza sus labores y las personas que están en terreno actualmente son aquellas contratadas por la CONAF, principalmente mujeres.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la Formulación Presupuestaria N° 20 relativa al Programa de Mantenimiento y Limpieza del Radio Urbano, la que es aprobada por unanimidad.

3.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos, hace entrega de cuatro modificaciones presupuestarias, las que se agregan a la presente acta con el número **tres** y que tienen las siguientes especificaciones:

UNIDAD DE SALUD MUNICIPAL

PRIMERA

Suplementación presupuestaria con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Comunal, los fondos correspondientes del convenio "Promoción de Salud año 2015", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y la Secretaría Regional Ministerial de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De otras entidades públicas	10.625	-
21.03	Otras remuneraciones	-	4.250
22.01	Alimentos y bebidas	-	2.125
22.04	Materiales de uso o consumo	-	2.125
22.08	Servicios generales	-	2.125
TOTALES M\$		10.625	10.625

SEGUNDA

Suplementación presupuestaria con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Comunal, mayor ingreso de Asignación de Desarrollo y Estímulo a Desempeño Colectivo Ley N° 19.813.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De otras entidades públicas	45.663	-
21.02	Personal contrata	-	45.663
TOTALES M\$		45.663	45.663

TERCERA

Suplementación presupuestaria con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Comunal, los fondos correspondientes del convenio "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
------	--------------	-------------------------	-----------------------

05.03	De otras entidades públicas	6.962	-
22.04	Materiales de uso o consumo	-	2.762
29.06	Equipos informáticos	-	4.200
TOTALES M\$		6.962	6.962

UNIDAD MUNICIPAL

CUARTA

Modificación presupuestaria para incorporar capacidad al ítem del subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, específicamente para devolución de gastos de presente a la Excelentísima Presidenta de la República y mayores costos por servicio de Transbank (mayor uso de tarjetas de crédito).

ÍTEM	DENOMINACIÓN	SP	CC	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
22.03.001	Combustible vehículos	1	4	-	700
31.02.004.027	Construcciones Garitas Sectores Rurales	1	6	600	-
22.12.003	Gastos de representación	3	2	100	-
TOTALES M\$				700	700

El Concejal Araya destaca que nuevamente se disminuye el ítem de consumo de combustible, sin embargo consulta si se ha evaluado un eventual aumento de éste, a consecuencia del uso de las dos camionetas nuevas.

El Director (S) de la Secplan le indica que, al momento de la postulación, se sostuvo el compromiso municipal de dar de baja dos camionetas antiguas una vez recibidas las camionetas nuevas y proceder al remate. Todo ello con la finalidad de renovar el parque automotriz municipal, no aumentarlo.

El Sr. Alcalde especifica que se trata del reemplazo de los vehículos.

El Concejal Araya destaca que es conocida la necesidad en que se encuentra el municipio de contar con mayores recursos para movilización tanto de funcionarios como de usuarios por diferentes temas. Razón por la cual, le parece difícil desprenderse de dos vehículos.

El Director (S) de la Secplan le indica que un tema de mayor trascendencia no es la cantidad de vehículos, sino optimizar los recursos, coordinando un mejor uso.

El Sr. Alcalde comparte lo anterior, sin embargo se trata de una difícil tarea atendido que cada departamento tiene múltiples compromisos e intereses.

El Director (S) de la Secplan destaca que otro tema de optimización de los recursos es el derivado de la utilización del transporte público para aquellos funcionarios que deban realizar labores específicas en otras comunas.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 15:30 horas se cierra la sesión.

Stamp: MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ, SECRETARÍA MUNICIPAL. Signature: [Handwritten signature]



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 24 de agosto de 2015

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Mario Briones Araice, se permite convocar a Ud. a la sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **26 de agosto de 2015 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre nombramiento del cargo de Director de Control Interno en el marco del concurso de oposición y antecedentes.
- 2.- Pronunciamiento sobre creación y modificación de programas municipales.
- 3.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

Se despide atentamente,


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Mario Briones Araice, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Alcaldía

Agregado N° 1.1.
Sesión 12 6 AGO. 2015

Longaví, a 25 días del mes de agosto del año 2015

MEMORÁNDUM N° 12/2015

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LONGAVÍ

DE : MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

Junto con saludarles, a través de la presente solicito al Honorable Concejo Municipal de Longaví tenga a bien hacer uso de las facultades que le otorga el artículo 29 de la Ley N° 18.695 y en consecuencia, pronunciarse favorablemente respecto de la selección efectuada por el suscrito sobre el ganador del concurso público de antecedentes y oposición para el cargo de Director de Control Interno.

En efecto, solicito su pronunciamiento para proceder al **nombramiento de don Héctor Francisco Muñoz Daza**, como Titular en dicho cargo a partir del 01 de septiembre de 2015, habida consideración a que es el postulante que reúne el mayor puntaje dentro de dicho proceso concursal y cumple con los requisitos indicados en las bases, acorde el Acta N° 06 de la Comisión de Concurso Público, cuya copia se adjunta.

Esperando una buena acogida, se despide atentamente,



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

M.Briones/L.Gálvez
- La indicada.
- RR.HH.
- Correlativo.



12 6 AGO. 2015



Municipalidad de Longaví

ACTA N°6

Concurso Público para proveer cargo Director Control Interno.

El Longaví siendo las 15:15 horas del día viernes 21 de agosto de 2015, en dependencias de la oficina de la Directora de Obras Municipales se reúne el comité de selección de llamado a Concurso formado por los siguientes integrantes según decreto Municipal N° 1.283 del 28 de mayo de 2015:

- 1.- Domingo Romero Ibáñez, Administrador Municipal, grado 7° E.M.S.
- 2.- Valeria Arancibia Jaque, Directora de Obras, Grado 8° de la E.M.S.
- 3.- Paola Contreras Jorquera, Directora(s) Dideco, Grado 8° de la E.M.S.
- 4.- Nelly Zúñiga Ibáñez, Encargada de Recursos Humanos, Grado 13° de la E.M.S.

Se procede a realizar la revisión de las diferentes etapas.

Se asignan los puntajes correspondientes a las tres Etapas del proceso de acuerdo a lo establecido en las Bases del llamado a concurso, determinando así los puntajes finales de todos los postulantes para seleccionar los que conformarán la terna del cargo en concurso, quedando como se detalla a continuación:

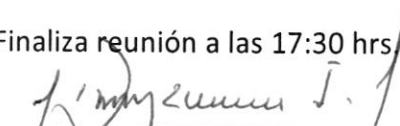
N°	POSTULANTES	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	TOTAL
01	VICTOR GARCÍA ROMERO	27	20	23	70
02	YOHANNY LASTRA JARA	15	10	19	44
03	KARLA MARTÍNEZ SEPÚLVEDA	18	10	30	58
04	HÉCTOR MUÑOZ DAZA	31	20	36	87
05	MARCELO PÉREZ SILVA	21	10	36	67


En consideración a lo anterior y en cumplimiento del inciso 3° del artículo 19 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y al numeral 2.4 de las Bases Administrativas del llamado a Concurso, sancionadas mediante Decreto Municipal N° 1.687 de fecha 17 de julio 2015.


En consecuencia de un total de 9 postulantes pasan a la etapa final cumpliendo los requisitos solicitados por las Bases, este Comité de Selección propone a usted para integrar la terna respectiva, los siguientes postulantes, por cuanto son los únicos que cumplen con el mínimo puntaje de postulante idóneo:

- 1.- Héctor Muñoz Daza Puntaje: 87
- 2.- Víctor García Romero Puntaje: 70

Finaliza reunión a las 17:30 hrs


DOMINGO ROMERO IBÁÑEZ
GRADO 7° E.M.S., PRESIDENTE


VALERIA ARANCIBIA JAQUE
GRADO 8° E.M.S.


PAOLA CONTRERAS JORQUERA
GRADO 8° E.M.S.


NELLY ZÚÑIGA IBÁÑEZ
ENCARGADA DE RR.HH.

Agregado N° 1.3
Sesión 2 6 AGO. 2015

Longavi, 24 de agosto 2015.-

De: Srta Nelly Zúñiga Ibáñez
Encargada Recursos Humanos

A.: Sr. Mario Briones Araica
Alcalde de la Comuna de Longavi

Junto con saludarlo, adjunto y me permito hacer llegar a Ud., acta de selección final de los postulantes del llamado a Concurso Público de Director Unidad de Control, según Decreto municipal N° 1.687 de fecha 17 de julio 2015.

Para su conocimiento y fines, atentamente



Nelly Zúñiga Ibáñez
Encargada Recursos Humanos



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
OBRAS

FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA N° 20 AÑO 2015

Programa o Proyecto:	programa de mantenimiento y limpieza en el radio urbano
Área de gestión	(02) servicio a la comunidad
Unidad de Responsabilidad:	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Periodo de Ejecución:	1 mes - septiembre de 2015

1.- Fundamentación:

Que el Municipio es el encargado de la mantención de los bienes nacionales de uso público, y actualmente esta institución no cuenta con el personal necesario para realizar completamente dicha labor, por ende, debe recurrir a la contratación de personal externo para un fin específico y acotado en el tiempo, con el fin de hacer la mantención y limpieza de calles, aceras, cunetas y sumideros, además de pintar solerillas, pasos peatonales y arboles, en el radio urbano.

2.- Marco Legal:

Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 3°.- Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: letra c) La promoción del desarrollo comunitario, f) el aseo y ornato de la comuna y, Artículo 4°.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3.- Objetivo:

Generales:

1) Generar una posibilidad laboral a quienes se encuentran cesantes y sin posibilidades de allegar recursos al ingreso familiar autónomo.

Específicos:

1) afrontar las tareas de limpieza de calles, cunetas, aceras y sumideros, además de pintar solerillas, pasos peatonales y arboles, en el radio urbano.

4.- Actividades:

- 1) Limpieza de calles, cunetas, aceras y sumideros, además de pintar solerillas, pasos peatonales y arboles, en el radio urbano.
- 2) Acopio y Retiro de desechos con apoyo de camión unidad compactadora. Acompañado de limpieza en general de calles, aceras y cunetas.
- 3) Posterior a cada mantención se realizará una prueba de efectividad, con la colaboración del camión aljibe, para comprobar en terreno la ejecución y efectividad de la limpieza anterior.

5.- Descripción del Gasto	Imputación	Presupuesto M\$	Observación
PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	215-21-04-004-000	\$ 3.000	
	TOTAL	\$ 3.000	



V°B° ALCALDÍA

V°B° DIRECCION DE OBRAS

V°B° CONTROL INTERNO

V°B° SECPLAN

V°B° DAF



Agregado con el N° 3.1.
 Sesión 26 AGO. 2015

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 26 de Agosto de 2015.

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio " Promoción de Salud año 2015" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y La Secretaría Regional Ministerial de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
05.03	De Otras Entidades Públicas	10.625			
GASTOS					
21.03	Otras Remuneraciones			4.250	
22.01	Alimentos y Bebidas			2.125	
22.04	Materiales de Uso o Consumo			2.125	
22.08	Servicios Generales			2.125	
TOTALES M\$		10.625	0	10.625	0



MARIO BRIONES ARAICE
 ALCALDE

A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
 REFRENDACION
 Gasto

Promoción Salud - Fdn. Dedicado (colzados)

GASTO SUBY. 21		
TOTAL ANUAL M\$	PRES. DEG. M\$	TOT. ACUM. M\$
✓	✓	10.625
PORCENTAJE ACUM.		100 %

FIRMA

[Handwritten signature]



2707

RESOLUCION EXENTA N°

Talca,

23 JUL 2015

VISTO, lo dispuesto en los artículos 3, 5, 9 y demás pertinentes del Código Sanitario; Artículos 4 (N° 3), 14, 14 (B) N° 2 y 14 (C) y demás disposiciones pertinentes DFL N° 1 /2006 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. 2763 del año 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto N° 136 del 08 de Septiembre del 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Exento N° 60, de fecha 02 de abril de 2014 sobre Nombramiento Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, se ha firmado con fecha 15 de julio de 2015, convenio entre La Secretaría Regional Ministerial de Salud del Maule Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 61.601.000-K, domiciliada en Edificio Don Jenaro 2 Oriente N° 1260, Talca, representada por la Dra. Valeria Ortiz Vega, de su mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de "Longaví", Rut N° 69.130.600-3, representada por su Alcalde don Mario Briones Araice, cédula de identidad N° 07.667.997-5, ambos con domicilio en calle 1 Oriente N° 224 de la comuna de Longaví, por el cual se traspasa la suma de \$ 10.624.925.- (Diez millones seiscientos veinticuatro mil, novecientos veinticinco pesos), por lo cual se procederá a su aprobación. En virtud de lo expuesto, normas legales citadas, dicto la Siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Apruébese el Convenio 2015 promoción de salud suscrito, entre La Secretaría Regional Ministerial de Salud del Maule, Rut N° 61.601.000-K, domiciliada en Edificio Don Jenaro 2 Oriente N° 1260, Talca, representada por la Dra. Valeria Ortiz Vega, de su mismo domicilio, quién firma "Por Orden de la Presidenta de la República" y la Ilustre Municipalidad de "Longaví", Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.130.600-2, domiciliada en calle 1 Oriente N° 224 de la comuna de Longaví, representada por su Alcalde don Mario Briones Araice.

SEGUNDO: Déjese establecido que dicha remesa se efectuará en 1 cuota, de acuerdo a lo establecido en Cláusula Segunda de dicho convenio.

TERCERO: El convenio ya señalado, tendrá vigencia a contar desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2015, firmándose en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Seremi de Salud, y uno en poder de la Municipalidad.

CUARTO: Téngase el Convenio firmado con fecha 15 de julio 2015, como parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. VALERIA ORTIZ VEGA
SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL MAULE

Dra. VOV/Abog. HMD/CGF/M.S
Int. 15-07-2015

DISTRIBUCIÓN

- ◆ Archivo Depto. Salud Pública y Planificación Sanitaria.
- ◆ Archivo Unidad de Promoción.
- ◆ Asesoría Jurídica SEREMI de Salud.
- ◆ Archivo Of. Partes.

Agregado con el N° 3.2
 Sesión 12 6 AGO. 2015

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 26 de Agosto de 2015.

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, mayor ingreso de Asignación de Desarrollo y Estimulo a Desempeño Colectivo Ley N° 19813.-

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
05.03	De Otras Entidades Públicas	45.663			
GASTOS					
21.02	Personal Contrata			45.663	
TOTALES M\$		45.663	0	45.663	0

[Handwritten signature]
 A. Fuentes/P. Rodriguez/R. Maureira

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE
[Handwritten signature]
 MARIO BRIONES ARAICE
 ALCALDE

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
REFRENDACION
 Gasto Desempeño Colectivo - Fds. Dedicados
 (Op. Calzados)

GASTO SUBST. 21		
TOTAL ANUAL M \$	PRES. DEJ. M \$	TOT. ACUM. M \$
		45.663
PORCENTAJE ACUM. 100 %		
FIRMA <i>[Handwritten signature]</i>		



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Suplementación Presupuestaria.

LONGAVI, Agosto 26 de 2015.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

1.- Junto con saludar, informo que por medio de la presente suplementación presupuestaria se incorpora al presupuesto municipal un monto de M\$45.663, correspondiente aún mayor ingreso respecto de lo presupuestado de Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, que es cancelada al personal de Planta y Contrata en forma trimestral a los funcionarios del Departamento Comunal de Salud y se encuentra establecida en la Ley N° 19.813 Artículo N° 1 que señala "Establécese, para el personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de la ley N° 19.378, una asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo. Dicha asignación estará asociada al cumplimiento anual de metas sanitarias y al mejoramiento de la atención proporcionada a los usuarios de la atención primaria de salud.

Corresponderá esta asignación a los trabajadores que hayan prestado servicios para una entidad administradora de salud municipal, o para más de una, sin solución de continuidad, durante todo el año objeto de la evaluación del cumplimiento de metas fijadas, y que se encuentren además en servicio al momento del pago de la respectiva cuota de la asignación".

2.- A raíz de lo anterior, se incorporan dichos fondos al ítem de ingresos Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo y al ítem de gastos Personal a Contrata.

3.- Para su conocimiento y fines,



RODRIGO MAUREIRA SOTO
CONTADOR AUDITOR

Agregado con el N° 3.3.
Sesión 12 6 AGO. 2015

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 26 de Agosto de 2015.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
05.03	De Otras Entidades Públicas	6.962			
GASTOS					
22.04	Materiales de Uso o Consumo			2.762	
29.06	Equipos Informáticos			4.200	
TOTALES M\$		6.962	0	6.962	0



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

A. Fuentes/P. Rodriguez/R. Maureira

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
REFRENDACION

Gasto Modelo Atención Integral - Fondos Dedicados

(op. cerrados)

GASTO SUBI. 21		
TOTAL ANUAL	PRES. DEJ.	TOT. ACUM.
M \$	M \$	M \$
		6.962
PORCENTAJE ACUM.		100 %

FIRMA



AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
CALLE DE SAN JUAN DE LOS RIOS, 10
41011 SAN JUAN DE LOS RIOS (SE)
TEL: 954 61 11 11 FAX: 954 61 11 12
WWW.AYUNTAMIENTO.SJLOSRIOS.ES



461

SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED

CONVENIO DE PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA

En Talca a 05 de enero de 2015 entre el **Servicio de Salud Maule**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Directora (T. y P.) Doña **PAULINA ESPINOZA VILLALOBOS**, Ingeniero Comercial, RUT N° 8.506.490-8, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de Longaví, persona jurídica de derecho público domiciliado en 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **Mario Antonio Briones Araice**, Técnico Electrónico, RUT N° 7.667.997-5 de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria en atención primaria".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1220 de fecha 02 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias de Programa "Modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria en atención primaria"

- Realizar mejoras, en base a la brecha identificada y los principios que sustentan el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en los establecimientos de atención primaria de salud.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la municipalidad de **Longaví**, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma **\$6.962.353**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

• CESFAM Amanda Benavente

\$ 6.962.353

QUINTA:

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme al objetivo de este "Contribuir a consolidar el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en los CESFAM, sobre la base de los principios de un sistema de salud basado en atención primaria: centrado en las personas, con integralidad de la atención y continuidad del cuidado"

El Monitoreo y Evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar la eficiencia y *efectividad de sus objetivos*.

La evaluación del programa se efectuara en tres etapas:

- **La primera evaluación**, se realizará con **corte al 30 de Mayo**, el informe, respecto a aplicación de Fauta de Certificación, deberá ser remitido por las comunas participantes del programa a los respectivos Servicios de Salud, hasta el quinto día hábil del mes de junio; a su vez, los Servicios de Salud deberán remitir a la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, hasta el 16 de Junio, el informe consolidado, respecto de las comunas de su ámbito territorial participantes del Programa.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación el Servicio de Salud hará las orientaciones y acciones que corresponda para favorecer la óptima implementación del programa, emitiendo informe al Ministerio de Salud, con el informe de resultados de evaluación y los planes de mejora por establecimiento y comuna, diseñados para disminuir brechas de instalación del Modelo, mejorar, adecuar y renovar su gestión.

- **La segunda evaluación**, se efectuara con **corte al 31 de agosto** del año en curso, De acuerdo a los indicadores y pesos relativos definidos en el apartado VII Indicadores y medios de Verificación.

El informe deberá ser remitido por las comunas participantes del Programa a los respectivos Servicios de Salud, hasta el quinto día hábil del mes de septiembre; a su vez, los Servicios de Salud deberán remitir a la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, hasta el 16 de septiembre, el informe consolidado, respecto de las comunas de su ámbito territorial participantes del programa.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación el Servicio de Salud hará las orientaciones y acciones que corresponda para favorecer la óptima implementación del programa, emitiendo el informe al Ministerio de Salud, conjuntamente con el informe de resultados.

Conforme los resultados obtenidos en esta evaluación se harán efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del 30%
≥ 60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99 %	25
Entre 40,00% y 49,99%	50
Entre 30% y 39,99%	75
Menos del 30%	100

- **La tercera evaluación y final**, se efectuara al **31 de Diciembre**, fecha en que el programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas.

La evaluación del cumplimiento se realizara en forma global para el programa, por tanto todos los indicadores tendrán el mismo peso relativo, independientemente del componente a que corresponda.

SEXTA:

Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos, que se determinan en este convenio. Cada CESFAM deberá presentar su **plan de mejora a la Dirección del Servicio, Subdepartamento Modelo de Atención y Gestión de APS, antes del 31 de marzo del año en curso.**

SÉPTIMA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1º cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2º cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

OCTAVA:

El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA:

El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados, a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo. Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

DÉCIMA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución del Servicio que apruebe el presente convenio, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la municipalidad.

DÉCIMA CUARTA:

La Personería Jurídica de Doña Paulina Espinoza Villalobos consta en Decreto 162 de fecha 12/09/2014 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Mario Antonio Briones Araice, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Afecto Nº 1004 de fecha 06/12/2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



[Signature]
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LONGAVI



[Signature]
DIRECTORA (T. y P.)
SERVICIO DE SALUD MAULE



Agregado con el N° 3.4.
 Sesión 26 AGO. 2015

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 LONGAVI

REF.: PRESENTA.MOD. PRESUP.
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 26 de agosto del 2015.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal, la aprobación de la siguiente modificación, para incorporar capacidad presupuestaria al Item del subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo , específicamente para devolución de gastos de presente a la Excelentísima Pdta de la Republica y mayores costos por servicio de Transbank (mayor uso con tarjetas de credito)

		S.P	C.C	INGRESOS AUMENTOS	INGRESOS DISMINUC.	GASTOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUC.
DISMINUYE							
EGRESOS							
SUB.ITEM.ASIG.	DENOMINACION						
22.03.001	Para Vehiculos	1	4				700
AUMENTA							
EGRESOS							
SUB.ITEM.ASIG.	DENOMINACION						
22,10,999	Otros Servicios Financieros	1	6			600	
22,12,003	Gastos de Representacion	3	2			100	
TOTALES M\$				0	0	700	700

Atentamente,



MARIO BRIONES ARAICE
 ALCALDE

afv
 Ffuentes/afv